



SECCIÓN SEXTA

Núm. 408

AYUNTAMIENTO DE DAROCA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas fiscales números 19, 21, 22 y 31 para el ejercicio 2023, aprobado por unanimidad en el Pleno de 25 de noviembre de 2022, expediente PLN/2022/7, anunciado en el BOPZ núm. 275, de 30 de noviembre de 2022, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica como anexo la modificación de las ordenanzas fiscales, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que determina la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Daroca, a 19 de enero de 2023. — El alcalde-presidente, José Álvaro Blasco Martín.

ANEXO

Modificación

A) De las Ordenanzas fiscales referentes a las tasas e Impuesto que se citan a continuación, para su entrada en vigor a partir del mes siguiente a su publicación definitiva.

ORDENANZA NÚM. 21 TASA POR CEMENTERIO

NICHOS:*

1	Concesión a perpetuidad	731,58 euros
2	Concesión hasta diez años	468,05 euros

PANTEONES:

1	Por cada metro cuadrado o fracción a perpetuidad	640,12 euros
---	--	--------------

SEPULTURAS:*

1	Sencillas a perpetuidad	475,50 euros
2	Dobles a perpetuidad	771,23 euros
3	Sencilla común por cinco años	411,50 euros
4	Conversión sepultura sencilla a doble	304,62 euros

N P O B

INHUMACIONES:

1	En nicho	91,44 euros
	Inhumación de tres cuerpos por nicho, como máximo en la forma que sea (cenizas, cadáver, etc) JGL 1/7/2016	
2	De urna cineraria en nicho normal	91,44 euros
3	En sepultura sencilla	100,58 euros
4	En panteón	271,54 euros
5	De urna Cineraria en panteón	271,54 euros
6	En sepultura doble 1.ª inhumación	146,30 euros
7	2.ª inhumación	244,22 euros
8	De urna cineraria en sepultura doble o sencilla	146,30 euros
	2.ª inhumación de urna en nicho cinerario	146,30 euros

Nuevo

2022	2.ª inhumación de urna en nicho normal	146,30 euros
------	--	--------------

EXHUMACIONES:**

1	Nicho o panteón, llevando más diez años	329,18 euros
2	Sepultura sencilla llevando más cinco años	237,79 euros

2023 **** Excluida exhumación de cajas herméticas

Nuevo 2023

REINHUMACIONES:**

1	En nicho o panteón	100,58 euros
2	En sepultura sencilla	54,87 euros

LICENCIAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES:

1	Lápidas	12,81 euros
2	Cruces	7,27 euros
3	Verjas o cercos	27,42 euros

NICHOS PARA URNAS CINERARIAS E INHUMACIÓN...:*

1	A perpetuidad	238,84 euros
	Por diez años	154,27 euros
2	Por Inhumación, exhumación y Reinhumación	29,85 euros
3	Por colocación de lápida	12,53 euros

UTILIZACIÓN TANATORIO MUNICIPAL

Derogado 2015

SERVICIO CEMENTERIO EN FESTIVO O FUERA DE HORARIO LABORAL:

Solo en casos no urgentes	77,12 euros
---------------------------	-------------

NOTA:

** En caso de exhumación y reinhumación en nichos, sepulturas o panteones el Ayuntamiento no se hace cargo de retirar la lápida existente, salvo que la familia así lo solicitase; en este caso el Ayuntamiento no será responsable de las incidencias que se pudieran ocasionar (roturas, desperfectos etc., en lápidas).

* Nichos y sepulturas:

2019. En caso de que un nicho o sepultura quede vacante, revierte al Ayuntamiento si así lo comunican de forma expresa los familiares, cediendo su propiedad.

2023 * Excluida exhumación de cajas herméticas.